



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0520-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 22 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en nombre y representación de la Ciudad y de la población, a la Municipalidad Provincial de Barranca le corresponde distinguir a instituciones y a personas, por el mérito de sus destacadas y fructíferas trayectorias y de servicios, que acrecientan el patrimonio y los valores culturales, en pro del desarrollo, progreso y bienestar de la comunidad.

Que, el **III Festival Internacional de Poesía "Primavera Poética"** busca consolidar la tradición de nuestra literatura a una de las más poderosas del orbe fortaleciendo nuestra identidad, la revitaliza y la convierte en un puente con otras tradiciones.

Que, a don **Juan Claudio Cameron Zamorano**, es uno de los poetas chilenos más representativos de la actualidad. Su poesía es cotidiana y coloquial, llena de imágenes que evocan lugares comunes y situaciones ligadas al cine, el arte y la literatura.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del Desarrollo Cultural, por lo que se considera meritorio realizar un reconocimiento a este prestigioso poeta y promotor de la literatura a nivel internacional.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y Art. 43 de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR a don **Juan Claudio Cameron Zamorano**, poeta chileno quien a través de su oficio intelectual promueve el arte, la cultura y la paz social de los pueblos, asimismo agradecer su valiosa presencia en el Desarrollo del **III Festival Internacional de Poesía "Primavera Poética" 2015**.

ARTICULO 2º.- PONER, en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, al recurrente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE